

MENDOZA, **05 ABR 2019**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 7004/2019, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para designar UNA (1) beca para la misma;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca está destinada a alumnos de la Facultad con el objeto realizar actividades para la Dirección citada en el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) 07.03: Fortalecimiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, aprobado por Resolución N° 288/2018-CD.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar UNA (1) beca, con Plan de Actividades, en el Proyecto 07.03: Fortalecimiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, según las siguientes pautas:

Requisitos:

- . Ser alumno regular de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo
- . Tener aprobado 1º año de su carrera
- . Haber aprobado las asignaturas “Estadística Técnica” (para alumnos de la carrera Ingeniería Industrial), “Probabilidad y Estadística” (para estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Computación) y “Estadística” (para los de Arquitectura)
- . Se tendrá en cuenta la necesidad económica del alumno

Actividades:

- El alumno deberá relevar las situaciones socio-psico-educativos de los estudiantes y mantenerlas actualizadas en el tiempo

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de SEIS (6) meses, con VEINTE (20) horas semanales, con un estipendio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------|--|
| . GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles
Y Tutora Institucional |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | Directora de SAPOE |
| . BROTTIER, Lucía Inés | |

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 071 / 19